Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 704

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA".

Asunción, 28 de julio de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011, para la "Adquisición de Artículos Eléctricos y de Ferretería"; el Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación por Concurso de Ofertas, mediante Resolución D.G. N° 19, de fecha 27 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos y de Ferretería" se formalizó en Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 27 de junio del corriente año, ocasión en que fueron recibidas 9 (nueve) Ofertas.

Que, según la Resolución D.G. N° 19, de fecha 27 de mayo de 2011, se ha conformado el Comité de Evaluación integrado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Dr. Angilberto Paredes, Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"
- ✓ Dr. Eduardo Pio Alfieri, Vice Director
- ✓ Lic. Gustavo Cazal, Director Administrativo
- ✓ Sr. Enrique Valdez Artaza, Responsable SUOC N° 35

Que el Comité de Evaluación ha recomendado la Adjudicación a favor de las firmas COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FERRECENTER AGRO RURAL, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., FONOLUZ S.A., FUSION 2000 S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., M & F COM. E IND. REPRESENTACIONERS S.A. y ELECTROPAR S.A. porque estas Empresas reúnen los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1568, de fecha 26 de julio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 704

28 de julio de 2011
Hoja N° 2

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos y de Ferretería", a favor de las siguientes firmas:

1)	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	G. 27.294.224
2)	FERRECENTER AGRO RURAL	G. 21.113.100
3)	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	G. 15.002.500
4)	FONOLUZ S.A.	G. 2.806.361
5)	FUSION 2000 S.R.L.	G. 2.999.600
6)	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	G. 348.200
7)	EL COLEGIO S.A.	G. 519.000
8)	M & F COM. E IND. REPRESENTACIONES S.A.	G. 22.836.000
9)	ELECTROPAR S.A.	G. 14.411.200

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", con Fuente de Financiamiento 10, para el ejercicio 2011, y de conformidad con las disposiciones presupuestarias.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm